



PROVINCIA DE SANTA FE
Sindicatura General de la Provincia

RESOLUCION N° 006/14

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 28 de Mayo de 2014

VISTO:

El Sistema de Gestión de Auditorías (SIGEA) y la sustanciación del expediente N° 11121-0001175-0 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que, a solicitud de la Sindicatura General de la Provincia, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión diseñó un sistema de gestión integral de auditorías (SIGEA) que tiene como objetivo fundamental sistematizar, organizar, normatizar y registrar la elaboración y seguimiento de los informes de actividades de control que se redactan en el organismo;

Que, en la actualidad, se hace necesario implementar la etapa de producción del SIGEA;

Que en fecha 11/04/2014 se dictó la Resolución SIGEP N° 004/2014 por la cuál se conformó el grupo de monitoreo de la etapa de producción del SIGEA, como así también se planificó una capacitación integral teórica/práctica y de carácter obligatorio para los usuarios del mismo;

Que es necesario disponer que el SIGEA constituye el único mecanismo válido para la elaboración y seguimiento de informes en el ámbito de la SIGEP. Ello sin perjuicio del uso de los procedimientos, normas e instructivos aprobados o a aprobarse por ésta Sindicatura;

Que la Gerencia de Asuntos Legales de este organismo ha tomado intervención, expidiéndose en forma favorable respecto de la aprobación de la norma proyectada;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas al Síndico General por el Art. 190 inc. c) de la Ley 12.510;

POR ELLO:

LA SÍNDICO GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Impleméntese el Sistema de Gestión de Auditorías (SIGEA) como procedimiento obligatorio de elaboración y seguimiento de informes en el ámbito de la SIGEP, todo ello a partir del dos (2) de junio de 2014.

ARTÍCULO 2°: El sistema implementado en el Art. 1° se encontrará disponible en la dirección URL: <https://app.santafe.gov.ar/sigea>.



PROVINCIA DE SANTA FE
Sindicatura General de la Provincia

ARTÍCULO 3°: Facúltese al grupo de monitoreo del Sistema de Gestión de Auditorías (SIGEA) para determinar las distintas instancias de capacitación obligatorias de los usuarios del sistema.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. CARINA B. ARAGONA
Síndico General de la Provincia